

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL LUNES 15 DE MAYO DE 1820.

Obligación de oír Misa.

S. Isidro, labrador.

Esta mañana á las 9 empiezan Cuarenta horas en San Nicolas, dedicadas á San Juan Nepomuceno.

Sale el sol á las cuatro y 54 minutos, y se pone á las siete y 6.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 23 de marzo hasta 26 del mismo.

Día 23. = Polacra española San antonio, patron Francisco Garriga, de Barcelona y el Vendrell en 9 dias, con vino y aguardiente. Queche marin español Peregrina, patron Antonio Garcia, de Barcelona y Sitges en 12 dias, con vino. Ademas han entrado una austriaco y un español.

Y ha salido el bergantin de guerra español el Aquilés, su comandante el teniente de navío D. Pedro Hurtado de Gorcuera, para Tánger; y una polacra mercante tambien española.

Día 24. = Barca española nuestra Señora del Carmen, alias la Mosca, maestre D. Salvador Ximenez, de Puertocabello en 62 dias, con cacao á D. Francisco Diaz. Ademas trece tambien españoles.

Y han salido dos franceses, un otomano y un español.

Día 25. = Fragata española Union, maestre D. Cayetano Torres, de la Havana en 64 dias, con azúcar y zarza á D. Mariano Leford. Fragata idem Carolina, maestre D. Francisco Lopez Sanz, de idem en 64 dias, con azúcar, 166 cajones de tabaco y otros frutos á D. Josef Calvo y Lopez. Barca idem la Corza Chica, maestre D. Juan Domech, de Puertocabello, y el Fayal en 14 dias, con cacao, añil y algodón á D. Josef Bonmati. Ademas un místico de guerra correo portugues y cinco embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y ha salido una polacra rusa.

Día 26. = Barca española la Lorenza, maestre D. Felipe Gallart, de la Guaira en 47 dias, con cacao y café á D. Josef Vea-Murguia. Y ademas un ingles y ocho embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlucar.

Y han salido un bergantin y una polacra inglesa.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente :

» Los lamentos de los españoles refugiados en Francia por haber seguido al Gobierno intruso, y las privaciones de que se veían amenazados por una variación, aunque infundada, de circunstancias, movieron mi compasión á permitirles por mi Real decreto de 23 de este mes que pudiesen entrar en territorio español. Pero debiendo conciliar en lo posible estos sentimientos de mi generosidad y beneficencia con lo que ordenaron las Cortes sobre el particular, he venido en mandar: Que los españoles que esten ó hayan estado refugiados en Francia por haber seguido al Gobierno intruso, á quienes he permitido por mi citado decreto de 23 del corriente, entrar en territorio español, puedan establecerse por ahora en una de las provincias de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Castilla hasta Búrgos, de donde no deberán pasar hasta que reunidas las Cortes deliberen lo que estimen justo, quedando en tanto en toda su fuerza y vigor el decreto de las extraordinarias de 21 de Setiembre de 1812. Los españoles de esta clase que hubiesen pasado ya, ó intenaren pasar de los límites que se señalan en este decreto, se les obligará á salir inmediatamente, pues no han de poder permanecer por ahora en otras provincias de la Monarquía española que las designadas. Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su mas exacto cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 26 de Abril de 1820. = A. D. Antonio Porcel.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

El Corred. Mallorquines, corred á tributar el homenaje debido á las virtudes heroicas, en el dia en que se celebran las honras fúnebres del mártir de la patria el inmortal Lacy, y derramad á su memoria las mas tiernas lágrimas; no, no será digno hijo de la Ibéria el que no sienta con toda la efusion del dolor, conmoverse su corazón al recordar el inico suplicio que fue premio de los mas nobles sentimientos, de los mas relevantes servicios y del mas acendrado patriotismo; el que considere sin arrebatarse el fin que tuvieron los gloriosos dias del invencible defensor de la independéncia nacional; y::: con que motivo?::: díganlo los traidores, que impidieron llegase á oídos del Monarca la voz de 400 familias que desde Barcelona pidieron por la vida del héroe de cuyas fatigas en la guerra habian sido testigos, y recibido el beneficio; díganlo::: mas ¿qué han de decir? Los pérfidos lloran tambien su muerte; la lloran en la apariencia y no la sienten; sienten, sí, no haber levantado mil y mil suplicios; no haber inundado el suelo patrio con la sangre de otras tantas víctimas como ciudadanos, conociendo sus derechos, pretenían recobrarlos; el dominio despótico no podia sostenerse de otro

modo; su ley es la del hierro, su razon la cuchilla. Los conocemos: en vano se ocultan bajo el velo de la hipocresía, este no puede ser impenetrable á los ojos perspicaces de un hijo amante de su patria, vayan, pues, lejos de un país en donde tantas lágrimas han hecho derramar, y vayan bendiciendo el brazo generoso, que venga los agravios perdonándolos; pueblos hay en donde la antorcha de la razon no ha parecido, y la ambicion y el despotismo gobiernan al hombre, allí puede ser su patria, aquel es su lugar.

El recuerdo de nuestras desgracias y el martirio de tantos dignos Ciudadanos, deben sernos unas lecciones tan útiles, como son funestas, las primeras para prevenirlas, y el segundo para conocer á los malvados, y esperar tranquilos el sacrificio de nuestra existencia antes que volver á sucumbir bajo la servitud.

Lacy murió en un suplicio, por querer sacudir su yugo; el pecho generoso y magnánimo abrigo del mas ardiente y noble amor á la patria, es abierto y resgado; la cabeza, que esta patria habia coronado de Laurel, es desecha y desfigurada, en fin el heroe que fue terror de los enemigos de la Nacion, y que mil veces triunfante de ellos, fue la admiracion de sus conciudadanos, rebolcado en su propia sangre que arroja por las heridas infamemente abiertas, acaba una vida que habia consagrado á la salud del estado; y espirando, sus miembros palpitantes: *libertad Ciudadanos*, nos dicen mudamente *libertad*::: que escena Mallorquines!!!... que recuerdos!... nunca los olvidéis, pasadlos de una en otra generacion; y vuestros hijos al veros derramar tiernas lagrimas, al ohiros contar estos sucesos formarán su corazon con las virtudes que les representeis; serán sensibles, odiarán los tiranos, y constantes defensores de los derechos que tanto nos ha costado recobrar, no temblarán á vista de la muerte, si el bien de la patria exige el sacrificio de su vida. = *El Ciudadano militar R.*

EPI T A F I O.

Caminante, aquí yacen las cenizas
Del que nació y vivió para la Patria,
Quiso hacerla feliz, murió por ella,
Llora con ella su fatal desgracia. = *R.*

O T R O.

El dia 8 de los corrientes se publicó en esta capital el primer tercio de la contribucion general, correspondiente á esta ciudad y su término, por disposicion del M. I. Ayuntamiento constitucional de Palma. Alabo, como es justo, la actividad y zelo patriótico de estos padres de la patria; pero no deja de caerme en gracia el oír aquella ingenuidad, con que, trayendonos á la memoria nuestra obligacion, nos exortan á que acudamos pronto á contribuir por los gastos del es-

tado, cada uno á proporción de sus haberes, cuándo saben, y pueden constarles de mil maneras la escandalosa desproporción y desarreglo que reina en los libros de esta recaudación. Puede ponerse en duda esta verdad, ó será preciso entrar en examen de todas las partidas que contienen de una á una? No importa tan prolija discusión. A mí me basta el haber observado con mis propios ojos, que de las 33415 lib. 6. suel. 11 importé de los tres tercios de la capital y su término solamente se han destinado 12310 lib. 11 suel. 10 á la industria y comercio, y las restantes 21104 lib. 15 suel. 7 á la riqueza territorial. Yo no entiendo por ella mas, que el caserío de Palma, los bienes territoriales de su distrito, y los censos sobre la universal consignación, porque los demas pagan las contribuciones en el lugar donde existe su hipoteca, ni sé tampoco á quanto pueda ascender el valor de todo esto; pero désele la estimación que se quiera, por mas rigurosa que sea, qué comparación puede tener con el de la industria y comercio de Palma, donde hay tantos comerciantes ricos y acaudalados, tantos profesores de las facultades literarias, que pueden gastar un lujo tan excesivo, tantos empleados en todos ramos, que viven y se tratan como unos Príncipes, y tantos artistas de todas clases, sujetos sin exclusion ni privilegio al pago de la contribución, si quieren ser buenos e pañoles segun los artículos 8 y 339 de la sabia Constitución? El Ayuntamiento se queja con muchísima razon de lo desgraciado que ha sido esta Isla en la cuota de sus contribuciones, y aun podemos esperar que pondrá en movimiento los mas eficaces resortes para cooseguir algun alivio considerable; pero por lo mismo de ser tan excesivas debian arreglarse con mayor pureza y perfección, porque con un buen arreglo cualquiera contribución puede ser llevadera, y sin el la mas ligera puede ser insoportable. Quando todos pagan todo lo mas que deven, cada uno paga todo lo menos que puede.

Quien quisiese surtirse del librito de la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cadiz el año de 1812 acudirá á la librería de Matias Savall, Plaza de Cort, la qual tendrá cubierta de pasta con dorados á 12 rs. = Mas, se encontrará el Catecismo político de la Constitución con cubierta de pergamino á 3 rs. vn. = Mas un discurso preliminar á la Constitución á 11 rs. vn. = Mas otro librito titulado Representación hecha á S. M. G. el Señor Don Fernando VII. en defensa de las Cortes, á 10 rs. vn.

Quien necesitare un mozo que sabe leer, escribir y contar, acuda á esta imprenta que le darán razon de uno que desea colocarse

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Iviza en 2 dias el jabeque del patron Bartolomé Ramon, Español con sal. De Marsella en 8 dias el jabeque del patron Lorenzo Catalá, idem con trigo y otros generos.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.